

■ En el mundo técnico plantean que una vía es ajustar las normas de relación para sacar a miles de PYME que hoy están en el sistema de integración parcial.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

El diseño de la ley miscelánea de reactivación está en los detalles finales. Y el ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, mostró el martes nuevas señales de flexibilidad al abrirse a ajustar un punto clave: la reintegración del sistema tributario.

Hoy, el sistema permite que un socio de una empresa descuente en sus impuestos personales hasta un 65% de lo tributado por su compañía. La propuesta original del Ejecutivo es restituir que se pueda utilizar un 100% de lo pagado como un crédito contra los impuestos finales.

Y aunque no hay consenso entre los especialistas del mundo tributario sobre cómo ajustar la reintegración para evitar un impacto relevante sobre la recaudación tributaria -que el gobierno anterior cuantificó en US\$ 800 millones al año, un 0,27% del PIB-, sí hay fórmulas para hacerlo factible.

La socia de Mizon Abogados, Javiera Céspedes, dice que una manera es "sincerar" cuál es el universo de contribuyentes a quienes se les buscaría aplicar una carga total de 44,45%, que es la que resulta del efecto de la integración parcial al no poder utilizarse como descuento en el impuesto personal (tasa máxima de 40%) el 27% que tributó la sociedad.

El presidente de la Comisión Tributaria del Colegio de Contadores, Juan Alberto Pizarro, ve la opción de modificar las normas que hoy implican que algunas PYME queden afectas al sistema semi integrado de las grandes empresas al tener relaciones de propiedades en mallas societarias. Se estima que más de 100 mil pequeñas compañías están ahí.

Para la socia de Tax & Legal de PwC, Loreto Pelegrí, una potencial solución es ampliar el umbral de las empresas que califican bajo el artículo 14 D -régimen integrado para las PYME que facturan hasta UF 75 mil anuales- para que más empresas puedan quedar integradas con la tributación final de sus dueños.

"Ahora bien, dejar fuera a las grandes compañías las mantendría en una posición de ser menos competitiva respecto de los inversionistas extranjeros residentes en países con convenio para evitar la doble tributación, ya que mientras

Costaría unos US\$ 800 millones al año: los caminos para modificar la polémica reintegración tributaria

la carga total de estos es 35%, la de los inversionistas nacionales puede llegar al 44,45%", advierte.

Para que la reintegración sea real y efectiva, el sistema completo debe ser integrado, dejando fuera solo a un número pequeño de grandes empresas, dice el socio de ARH Abogados, Pablo Ramírez, ya que integración promueve dos cosas: "El ahorro y la reinversión en el mismo negocio, y con ello el pago de impuestos finales. Si no se reintegra, sencillamente esos impuestos no se van a pagar".

Mayor gradualidad

Desde una perspectiva técnica, la reintegración del sistema no requiere necesariamente una transición inmediata desde el actual crédito del 65% al 100%, ya que existen diversos mecanismos que permiten mitigar su impacto fiscal, tanto en régimen como en términos de caja, sostiene el socio líder de Cumplimiento Tributario de EY, Juan Antonio Rivera.

"Por ejemplo, avanzar desde 65% a 75%, luego a 85% y finalmente a 100% en un horizonte de cuatro años evita un impacto abrupto en la recaudación", ejemplifica.

El socio de Alvarado y Cía., Nicolás Alvarado, espera que se mantenga la opción de reintegrar totalmente el sistema, sin hacer más distinciones y simplificando el sistema tributario: "El efecto de baja en la recaudación debiera ser transitorio, y puede atenuarse con medidas como las ya anunciadas

(donaciones y repatriación) y los ajustes presupuestarios".

Mecanismo impracticable

Actualmente, el sistema tributario es muy "asimétrico", expone la senior advisor de Tax & legal de Deloitte, Ximena Niño, ya que las Pymes ya tienen un sistema 100% integrado, los países con los cuales Chile tiene convenio de doble tributación pueden usar el 100% del crédito de Primera Categoría contra el impuesto adicional, lo que en la práctica es un sistema 100% integrado. Entonces, agrega, los que operan con el semi integrado son empresas con inversionistas locales y de países sin convenio de doble tributación, lo que las pone en una condición menos competitiva.

"Sería impracticable reintegrar el sistema solo para algunos. Si el sistema ya es complicado, con eso quedaría mucho peor en cuanto a complejidad", expone Niño.

Una visión similar tiene el socio líder de Consultoría Tributaria y Legal de KPMG Chile, Andrés Martínez, quien hace un llamado a no complejizar más el sistema ni usar el régimen de renta como un "laboratorio de experimentos tributarios".

"Cualquier intento de focalizar la integración con nuevas normas de relación o segmentaciones va en una dirección equivocada. No podemos agregar más complejidad a un sistema que es una maraña normativa", dice.

También crítica es la mirada del

socio de Garnham Abogados, Arturo Garnham, para quien mantener el statu quo o volver a la integración del sistema tributario es un tema de "justicia tributaria teórica, pero sin gran impacto recaudatorio", por tres razones.

"Primero, la gran mayoría de las inversiones extranjeras a estas alturas vienen de países con convenios tributarios vigentes, por lo que no sufren con la desintegración actual. Segundo, la implementación de impuestos sustitutivos permite que las personas de altos patrimonios retiren utilidades sin sufrir por la desintegración actual. Tercero, tanto Bachelet como Boric introdujeron amnistías tributarias, lo que permitió a las personas que tenían activos en el extranjero generar un stock de activos libre de Global Complementario (y, por ende, libre de la desintegración)".

Mientras que el socio de Bustos Tax & Legal, Claudio Bustos, dice que hay que considerar que el actual sistema parcialmente integrado desincentiva "enormemente" los retiros de utilidad o distribución de dividendos a los socios o accionistas, lo cual, al menos en el caso de sociedades cerradas, constituye un "incentivo perverso para que los dueños perciban dichos dineros bajo otros títulos representativos de gasto a nivel de la empresa (sueldos, bonos, honorarios, dietas de director, etc.), evitando así el castigo tributario del uso parcial del crédito por impuesto de Primera Categoría".

65%
 DEL CRÉDITO DE PRIMERA CATEGORÍA SE PUEDE UTILIZAR EN EL SISTEMA SEMI INTEGRADO.

Se estima que cerca de 100 mil pequeñas empresas están tributando en el sistema semi integrado donde están las más grandes compañías del país.

JULIO CASTRO